- 00154.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0151-2017-GAF-MPC Cañete, 31 de Mayo de 2017

## EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**VISTO:** El Informe N° 0326-2017-SGECDYR-MPC de fecha 02 de Mayo de 2017 a través del cual el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, solicita el giro de reembolso de gastos por el importe de S/. 97.00 por asistir al taller de capacitación de la Meta 29 Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación, realizado el 25/Abril/2017, en el Estadio Nacional – salón vid de la ciudad de Lima. Adjuntando documentos sustentarios.

## **CONSIDERANDO:**

**ADMINISTRACIÓN** 

Y FINANZAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería faculta a la Dirección Nacional del Tesorero Público a establecer normas que orienten la programación de caja en el nivel descentralizado;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero de 2011 establece entre otros que, el Calendario de Pagos Mensual es el monto límite autorizado por la Dirección Nacional del Tesoro Público para efectuar el Gasto Girado de las obligaciones debidamente formalizadas y registradas en la fase del Devengado por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

Que, el literal b. del Artículo 2º de la disposición mencionada en el considerando precedente, señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicha funcionaria, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe Nº 01226-2017-GPPI-MPC de fecha 18/Mayo/2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;



///... Pág. N° 02 R.G. N° 0151-2017-GAF-MPC

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General:

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de gastos por la suma de Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/. 97.00) a nombre del Sr. LUIS ANTHONY MONTOYA QUISPE – Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, por asistir al taller de capacitación de la Meta 29 Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación, realizado el 25/Abril/2017, en el Estadio Nacional – salón vid de la ciudad de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

